



Ministerio de Educación

88 INFD

RESOLUCION N° _____

-9 OCT 2014

BUENOS AIRES,



VISTO la Resolución N° 895 del 11 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO se aprobó el desarrollo del postítulo "Especialización docente de Nivel Superior en Educación primaria y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para docentes formadores de nivel y asignó a este INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la facultad para el dictado de las normas que requiera su implementación.

Que la organización académica y la regulación de la trayectoria de los cursantes hacen necesaria una reglamentación que permita a los estudiantes conocer los mecanismos, modalidades y responsabilidades inherentes a una acción formativa de postitulación que involucra acciones nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto PEN N° 374/07 y la Resolución ME N° 895/14.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Régimen Académico del postítulo "Especialización docente de Nivel Superior en Educación primaria y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para docentes formadores de nivel" creado por Resolución ME N° 895/14, que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Coordinación General del Postítulo a emitir las CIRCULARES que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 2 de la Resolución ME N° 895/14.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

88 INFD

RESOLUCION N° _____

Lic. Maria Verónica Piovani
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Formación Docente



Ministerio de Educación

— 8 8 INFD



ANEXO

RÉGIMEN ACADÉMICO

ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN) PARA DOCENTES FORMADORES DEL NIVEL

1. Características de la oferta

- a. La oferta trabaja sobre contenidos de la formación de docentes para la escuela primaria. Para el desarrollo de las diferentes materias se toma como base casos de la práctica en la formación docente y en escuelas primarias comunes, el marco político de la educación primaria común, los Núcleos de aprendizaje prioritario (NAP) del Nivel Primario.
- b. Será gratuita para los cursantes que se desempeñan laboralmente en establecimientos educativos de gestión pública y privada, tendrá financiamiento nacional y se incluirán -en el caso de los cursantes que viven a más de 50 km. de la sede y se desempeñan en establecimientos de gestión pública- los viáticos y traslados respectivos para asistir a las instancias presenciales institucionales, zonales, provinciales y/o nacionales.

2. Ingreso

a. Destinatarios

Los destinatarios definidos en el Punto 6 del Anexo de la Resolución N° 895/14, que se "encuentren en ejercicio en la formación de docentes para el Nivel Primario del sistema educativo argentino" incluye a quienes acompañan, orientan, asesoran, dirigen, supervisan y/o coordinan acciones de formación inicial de docentes de Nivel Primario en instituciones de Nivel Superior.

b. Requisitos de admisión

- i. Pre-inscripción
 - A través del sitio web postituloprimariatic.educacion.gov.ar durante los períodos de preinscripción previamente anunciados.
 - Los períodos de pre-inscripción se desarrollarán en los meses de febrero-marzo y junio-julio.
- ii. Inscripción



Ministerio de Educación

88 INFD



Se efectiviza la inscripción presentando la siguiente documentación en formato papel en el Instituto de Formación Docente asignado como Sede de la Especialización:

- fotocopia de DNI,
- foto 4x4,
- fotocopia autenticada del título docente del nivel superior,
- constancia de ejercicio en carreras de formación inicial de docentes para el Nivel Primario del sistema educativo argentino.

La presentación de esta documentación debe realizarse en un plazo no mayor a los 60 días corridos a partir de la asignación de la Sede.

3. Trayectoria Formativa

a. Modalidad de la cursada

i. Instancias virtuales

Las actividades virtuales desarrolladas por los alumnos en el marco de todos los espacios curriculares, consisten en la lectura de las clases y bibliografía, actividades de reflexión, análisis y producción en diversos formatos e interacción con pares y profesores en el campus virtual.

ii. Instancias presenciales

Las actividades presenciales consisten en 8 (ocho) encuentros institucionales, zonales, provinciales y/o nacionales con la modalidad de talleres o espacios de evaluación y en trabajos de campo que consistirán en la implementación de observaciones, entrevistas o proyectos en el aula.

Del total de horas reloj presenciales de cada uno de los espacios curriculares, 4 horas reloj serán destinadas a los encuentros presenciales institucionales, zonales, provinciales y/o nacionales, y el resto de las horas serán destinadas a la realización de los trabajos de campo consignados en cada espacio curricular.

b. Estructura curricular

La estructura curricular está organizada de la siguiente manera:

Espacios curriculares	Horas virtuales	Horas presenciales	Total horas reloj
Módulo Introductorio	10	0	10
Materia: Infancia, escuela primaria y TIC. Políticas y perspectivas	35	10	45
Materia: Prácticas de enseñanza con TIC	35	10	45



Ministerio de Educación

88 INPD



Materia: Recursos digitales para la Educación Primaria	42	8	50
Materia: Investigación e incorporación de TIC en educación en la cultura digital	40	10	50
Materia: Lectura y escritura académica	40	10	50
Materia: Áreas curriculares y TIC (se debe elegir 1 entre 5 opciones) - La enseñanza de la matemática con TIC - La enseñanza de la lengua con TIC - La enseñanza de las Ciencias Sociales con TIC - La enseñanza de las Ciencias Naturales con TIC - La enseñanza en el campo de la formación general con TIC	40	10	50
Materia: Estrategias y herramientas digitales (se debe elegir 1 entre 2 opciones) - El trabajo con las imágenes - El trabajo con la modelización	40	10	50
Seminario final	46	4	50
	280	120	400

c. Obligatoriedad de los espacios curriculares

Todos los espacios curriculares son obligatorios.

d. Correlatividades

Para cursar el Seminario final se deberán tener aprobados el Módulo Introductorio y las 7 (siete) materias del Plan de Estudios, según declarado en el Punto 9-e del Anexo de la Resolución N° 895/14.

e. Requisitos para la acreditación de la Especialización

- Aprobar el Módulo Introductorio y las 7 (siete) materias del Plan de Estudios
- Concurrir como mínimo a 5 (cinco) encuentros presenciales institucionales, zonales, provinciales y/o nacionales correspondientes a las materias
- Aprobar el seminario final
- Aprobar el coloquio presencial.

4. Permanencia y promoción

a. Permanencia

Para que la inscripción a la Especialización se efectivice, se debe presentar en la Sede la documentación enunciada en el punto 2.b.ii. de la presente Resolución en un plazo no mayor



Ministerio de Educación

Acta



a 60 días corridos luego de la asignación de la Sede. Vencido dicho plazo, queda bajo responsabilidad del cursante el riesgo de no cumplir con los requisitos mínimos, lo que implica la imposibilidad de acceder a cualquier certificación de eventuales aprobaciones de espacios curriculares.

b. Evaluación y calificación

- Escala de calificación para la evaluación de los espacios curriculares: de 1 a 10.
- Nota mínima requerida de aprobación de los espacios curriculares y del coloquio final: 4 (cuatro).
- Los encuentros presenciales de las materias serán registrados con Ausente/Presente.
- La aprobación final de las materias requerirá la aprobación virtual y la asistencia al encuentro presencial.
- Se podrá poseer hasta 2 (dos) inasistencias a los encuentros presenciales de las materias. Las inasistencias justificadas computarán como inasistencias.
- La calificación final del Seminario final promediará la nota virtual y la nota del coloquio.

c. Modos de aprobación

- Para aprobar el Módulo Introductorio se deben cumplimentar en tiempo y forma los requisitos explicitados en el aula virtual correspondiente, con una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos.
- Para aprobar cada una de las 7 (siete) materias se deben cumplimentar en tiempo y forma los requisitos de aprobación de la instancia virtual (explicitados para cada espacio curricular en el aula virtual correspondiente) con una calificación no inferior a 4 (cuatro). Además, se debe concurrir a los encuentros presenciales institucionales, zonales, provinciales y/o nacionales de -como mínimo- 5 (cinco) materias.
- Para aprobar el Seminario final se deben cumplimentar en tiempo y forma los requisitos de aprobación de la instancia virtual (explicitados en el aula virtual correspondiente) y aprobar un coloquio presencial, en el que se deberá justificar y defender el trabajo final producido en el Seminario final ante un tribunal examinador. Se deberá obtener una calificación promedio entre la instancia virtual y la presencial no inferior a 4 (cuatro).

d. Certificación

i. Titulación

Estará a cargo de las jurisdicciones la emisión del siguiente título y/o certificación según corresponda y atendiendo a lo dispuesto por las respectivas regulaciones jurisdiccionales: Título de Especialista docente de Nivel Superior en educación primaria y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para docentes formadores del nivel.

ii. Puntaje

A efectos de la asignación de puntaje para su cómputo en la carrera docente según corresponda otorgar en cada jurisdicción, es una carrera que responde a los requisitos de una Especialización Superior de 400 horas reloj y se valorará como tal, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la jurisdicción correspondiente.

e. Recursado de las diferentes instancias



— 88 INAL

Ministerio de Educación

Se podrán recurrar (por desaprobación y/o deserción) espacios curriculares adeudados hasta el último cuatrimestre en que se dicta la Especialización (Res. ME N° 895/14). Cada cursante deberá estimar la posibilidad de finalización de su carrera teniendo en cuenta este límite temporal.

f. Equivalencias

Las equivalencias a otorgar son las de los cursos dictados a nivel nacional por la Capacitación TIC en la escuela primaria: Primaria Digital, y por las Especializaciones docentes de Nivel Superior ofrecidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Se adjunta la tabla de equivalencias automáticas, que corresponde a las únicas otorgadas para esta Especialización:

Cursos o Seminarios cursados y aprobados	Materias equivalentes en la Especialización
<p>Capacitación TIC en la escuela primaria: Primaria Digital</p> <p>Ejes conceptuales de Primaria Digital: Eje 1. Entornos multimediales: Integración de TIC en el Nivel Primario. Marco político-pedagógico Eje 2. Televisión de calidad y producción multimedial: algunas nociones sobre la educación audiovisual. Eje 3. "Plataformas y redes: Trabajando en red en el Nivel Primario"</p>	<p>Infancia, escuela primaria y TIC. Políticas y Perspectivas; y</p> <p>Recursos digitales para la educación primaria</p>
<p>Marco Político Pedagógico del Nivel Primario (espacios curriculares referidos a esta temática que sean parte de las Especializaciones docentes de Nivel Superior ofrecidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y que estén referidos al sujeto de la Escuela Primaria)</p>	<p>Infancia, escuela primaria y TIC. Políticas y Perspectivas</p>